



INSTRUCCIONES DE LA CAMPAÑA

BONOS COMERCIO BOADILLA DEL MONTE DICIEMBRE 2025

Índice

1. Introducción.....	3
2. Objeto de la campaña	3
3. Ámbito de aplicación.....	4
4. Ciudadanía Participante en la Campaña	4
5. Establecimientos Participantes	5
6. Requisitos de participación de los establecimientos	5
7. Registro de los Establecimientos adheridos.....	6
8. Soporte y apoyo a los establecimientos adheridos.....	6
9. Bonos comercio.....	7
10. Liquidación a los establecimientos.....	9
11. Modificación de las condiciones operativas del programa	9

1 . Introducción.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar a los pequeños establecimientos comerciales, desarrolla un conjunto de actuaciones destinadas a impulsar el comercio y la hostelería local, para poder reactivar de forma rápida la actividad económica, con medidas de gasto público productivo, eficaz y eficiente en el fomento a sectores económicos fundamentales como en este caso el comercio local.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte es consciente de que el comercio de proximidad y la hostelería tienen una gran importancia desde el punto de vista urbano, social y económico, al mismo tiempo que contribuye de forma determinante a la consolidación de un tejido sectorial sólido y con capacidad para crear empleo de calidad en la ciudad, contribuyendo de forma positiva al bienestar vecinal y constituyendo, asimismo, ejes del desarrollo local y del dinamismo urbano.

Al objeto de cumplir con este objetivo, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Cámara de Comercio de Madrid acuerdan la suscripción de un convenio para que la segunda proceda al diseño de una campaña de información general y de dinamización del comercio y la hostelería que incluye la posibilidad de canje de bonos por cuantías económicas previa presentación en los establecimientos adheridos de unos bonos individuales que se configuran como títulos de un descuento que opera sobre el precio en el pago en los establecimientos adheridos a la campaña.

Las presentes Instrucciones tienen como objetivo articular la forma de ejercicio de la actividad de fomento por parte de la Cámara que constituye una parte del contenido obligacional del Convenio suscrito.

2. Objeto de la campaña.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte pone en marcha este proyecto con el objetivo de dinamizar el comercio y la hostelería de los establecimientos de Boadilla del Monte para promocionar y dinamizar la economía local y sus empresas y comercios, todo ello a través de una entidad de referencia para el empresariado madrileño como es la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (en adelante, la Cámara).

La Cámara participará con el diseño e implementación de una campaña ad hoc de dinamización que incluye la ordenación y gestión de un sistema de gestión y de mecanismos directos de incentivación al consumo en función de los establecimientos adheridos y del comercio individual.

Objetivos específicos de las campañas:

- Contribuir al crecimiento económico y empresarial del municipio.
- Posicionar al Ayuntamiento como entidad de apoyo al empresariado en todos sus ámbitos.
- Fomentar la mejora de la competitividad de los comercios de Boadilla del Monte.
- Ampliar los servicios empresariales ofrecidos por el Ayuntamiento.
- Potenciar las compras en la localidad de Boadilla del Monte, apoyando a los hogares y a los establecimientos adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica del tejido comercial.
- Fomentar entre los establecimientos adheridos al programa la fidelización y captación de su clientela, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha firmado un Convenio Subvención con la Cámara para el desarrollo de una Campaña de promoción comercial en los términos que se ha indicado y con los objetivos propuestos que conllevan la acción directa sobre los agentes que participan en el ámbito del comercio.

La aportación municipal asciende a 177.690€ en bonos directos, dentro del programa global dotado con 250.000€.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte pone a disposición en el marco de gestión convenida de la subvención la cantidad de 177.690 € que se aplicarán a Campaña de BONOS COMERCIO Boadilla, de los cuales, se facilitarán 17.769 BONOS COMERCIO de 10 € que se pondrán a disposición de la ciudadanía y podrán ser canjeados en compras realizadas en los establecimientos de comercio minorista y hostelería ubicados en la localidad de Boadilla del Monte adheridos al Programa, con una regla de canje de por cada 30 € de compra mínima/ comercio, un BONO de 10 €, es decir, por cada 30 € de compra mínima/ comercio, 20 € los abona el cliente y 10 € los abona el Ayuntamiento a través de los bonos comercio.

3. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta campaña de dinamización del comercio y la hostelería se ciñe, exclusivamente, al término municipal de Boadilla del Monte.

Por tanto, podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos que, cumpliendo las condiciones para participar, desempeñen su actividad en un establecimiento a pie de calle ubicado en el término municipal de Boadilla del Monte.

La campaña se desarrollará en las siguientes fechas:

Campaña Bonos Comercio Boadilla del Monte:

- Fechas campaña: del 5 de diciembre de 2025 al 8 de enero de 2026.
- Fechas de adhesión de los establecimientos a la campaña: del 14 de noviembre 2025 al 3 de diciembre de 2025.

La campaña podrá finalizarse antes del 8 de enero, siempre y cuando, se hayan agotado todos los bonos.

4. Ciudadanía Participante en la campaña

Podrá participar en la campaña, cualquier persona física, mayor de edad con plena capacidad para el ejercicio de sus derechos.

La participación se articula mediante la descarga de los bonos comercio de la plataforma específicamente puesta a disposición de los usuarios y con el cumplimiento de los requisitos que se determinan en los apartados siguientes.

Los participantes tendrán que darse de alta, aportar la fotografía de su DNI o documento de Identidad similar e iniciar un procedimiento de descarga en la página www.bonoscomercioboadilla.com

Los usuarios de la descarga de los bonos solo podrán canjearlos en los establecimientos de comercio minorista y hostelería de la ciudad de Boadilla del Monte adheridos a la campaña.

5. Establecimientos Participantes.

Los establecimientos de comercio minorista y hostelería participantes deberán inscribirse en la respectiva campaña, en el periodo señalado, en la página www.bonoscomercioboadilla.com.

Para poder inscribirse los establecimientos deberán contar con un local a pie de calle que comercialicen los productos y servicios objeto de la convocatoria.

Se exceptúan expresamente las siguientes categorías de establecimientos/empresas:

- Hipermercados
- Comercios on-line.
- Profesionales sin local físico.
- Empresas de tabaco y combustible en cualquier establecimiento.
- Casas de apuestas, tragaperras, salas de bingo, recreativos y similares.
- Medicamentos.

Corresponde al Ayuntamiento de Boadilla del Monte la autorización para la incorporación al programa de los establecimientos inicialmente excluidos, así como la incorporación o exclusión de otros no previstos inicialmente en función de las necesidades de organización del programa y de las posibles incidencias que pudieran ocurrir en el desarrollo de la campaña y, específicamente, del cumplimiento de los requisitos técnicos a que se refiere el apartado siguiente. Todo ello previo análisis del propio Ayuntamiento de Boadilla del Monte previa solicitud formulada por parte de la Cámara.

6. Requisitos para la participación de los Establecimientos.

Son requisitos que deben cumplir los establecimientos para su adhesión al programa:

- Estar en posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red Wifi o internet ADSL.
- Disponer de datáfono para el cobro de las compras realizadas con bonos.
- El establecimiento en el que se realiza la compra estará ubicado en el término municipal de Boadilla del Monte en los términos indicados en el apartado 5.
- Los establecimientos adheridos deberán presentar una declaración censal en la que se indique el IAE de la actividad y el domicilio comercial (social).
- Los establecimientos adheridos deberán exponer en un lugar visible de su establecimiento la publicidad relativa a la campaña.
- Los bonos de la presente campaña podrán ser adquiridos exclusivamente por personas físicas por los medios y cauces establecidos en la presente convocatoria.

7. Registro de los establecimientos adheridos.

Los establecimientos que deseen participar en el programa de BONOS COMERCIO Boadilla del Monte tendrán que inscribirse en la en la página www.bonoscomercioboadilla.com, crearán un usuario y cumplimentarán el formulario expresamente habilitado, en el que se incluirán los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos del titular y datos de contacto (teléfono, email).
- b. DNI.
- c. Nombre Comercial.
- d. Razón social y CIF.
- e. Dirección del establecimiento.
- f. Número de trabajadores por establecimiento.
- g. Datos bancarios donde la Cámara ingresará los BONOS COMERCIO.
- h. Aceptación de los requisitos establecidos para participar en el Programa y significativamente su propósito de colaboración activa en la justificación documental de los elementos que se fijan en el programa.

Asimismo, habrán de adjuntar la siguiente documentación del establecimiento:

- Certificado situación censal del establecimiento.
- Certificado titularidad de Cuenta o documento que acredite la titularidad de esta.

Una vez introducidos los datos y subidos los documentos, la Cámara verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptarán como participante al establecimiento.

La aceptación se realizará mediante la remisión de un correo electrónico de aceptación en la campaña a la cuenta que el establecimiento haya designado a efectos de comunicaciones.

El listado de los establecimientos adheridos estará expuesto en la página web de la campaña www.bonoscomercioboadilla.com

8. Soporte y apoyo a los establecimientos adheridos.

La Cámara o la empresa que, en su caso, se subcontrate para la gestión se dispondrá de un soporte técnico a través de atención telefónica, en un horario comercial de 10:00 a 18.00h de lunes a viernes.

La citada información les facilitará apoyo en materia de canje de BONOS COMERCIO, así como cualquier otro requerimiento o ayuda que pueda precisar el establecimiento tanto en el proceso de adhesión, como en el de canje del BONO o liquidación de estos con la Cámara.

9. Bonos comercio.

Para la efectividad de la actividad de impulso, Los BONOS COMERCIO que justifican el derecho al descuento podrán ser descargados en la web www.bonoscomercioboadilla.com. Los bonos podrán ser canjeados por cualquier persona mayor de 18 años, para su comercio exclusivo en los establecimientos adheridos del municipio de Boadilla del Monte.

CAMPAÑA DE BONOS COMERCIO BOADILLA DEL MONTE

Fechas: Del 5 de diciembre de 2025 al 8 de enero de 2026

Cada usuario tendrá a su disposición 30 € en bonos (3 bonos de 10€)

Quedan excluidos los siguientes productos para la utilización de los BONOS COMERCIO Boadilla:

- Tabaco
- Gasolina
- Loterías y apuestas
- Bebidas espirituosas y combinados
- Medicamentos

La operativa funcional comprende dos fases: a) descarga de bonos de comercio; b) canje de bonos de comercio

➤ Descarga de los bonos comercio.

Para la descarga de los bonos de comercio, el/la interesado/a deberá crear una cuenta de usuario y contraseña. Para completar dicho proceso el/la usuario/a deberá introducir los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos.
- DNI.
- Edad.
- Teléfono móvil.
- Dirección postal.
- Correo electrónico.
- Aportación foto DNI cara A y cara B.
- Aceptación de las instrucciones de la campaña.

El/la usuario/a recibirá en su teléfono móvil un código de autenticación vinculado a su DNI, de forma que los BONOS COMERCIO a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Una vez creado el usuario,

- Los participantes de BONOS COMERCIO Boadilla del Monte podrán descargar los 3 BONOS COMERCIO por valor de 10 € cada uno, que podrán ser canjeados en compras iguales o superiores a 30 € en los establecimientos adheridos, respetando la regla de canje 30 - 10, es decir, por cada 30 € de gasto, 20 € los abona el cliente y 10 € los abona el Ayuntamiento a través del bono.

Los BONOS COMERCIO contendrán un Código QR y un Código alfanumérico que vinculará el bono con los datos personales del titular de los bonos.

Los BONOS COMERCIO tendrán una caducidad de 7 días naturales desde su descarga. Una vez caducado, el BONO quedará inhabilitado y no podrá ser usado por ese ciudadano.

El importe de los bonos no usados y caducados se volverán a poner a disposición de los ciudadanos que no hayan sido beneficiarios en esta campaña, los días habilitados para la descarga hasta la finalización de la campaña.

No podrán acumularse en una misma compra BONOS COMERCIO de diferentes personas.

➤ Canje de los BONOS COMERCIO en los establecimientos adheridos.

Los BONOS COMERCIO podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido, en papel impreso, o mostrando el usuario el BONO a través de su teléfono móvil.

Los propietarios/as de los establecimientos adheridos a la campaña no podrán canjear sus bonos personales (obtenidos como ciudadanos/as) en su propio establecimiento.

La descarga de los BONOS se habilitará cada viernes a las 10:00h hasta agotar existencias. En esta campaña está prevista la descarga los días 5, 12, 19, 26 de diciembre 2025 y 2 de enero de 2026, siempre y cuando, haya BONOS disponibles.

El establecimiento deberá tener abierta su sesión en el ordenador o teléfono móvil, para poder acceder a la plataforma y realizar el canje.

El/la usuario/a realizará una compra por valor igual o superior a 30 € y a partir de dicha cifra podrá presentar uno o varios BONOS COMERCIO para su canje, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un BONO por cada 30 € de compra. Los BONOS COMERCIO serán acumulables, siempre que sean de la misma persona.

El/la usuario/a presentará los BONOS COMERCIO en el momento del pago. Para su canje, el establecimiento podrá leer el código QR a través de un móvil o pistola lectora de códigos QR, o introducir manualmente el código alfanumérico del BONO en la web.

Si el BONO se encuentra operativo, al establecimiento le aparecerá un mensaje de BONO VALIDADO. Si el BONO se encuentra caducado o ya ha sido usado previamente, la plataforma emitirá un mensaje de BONO CADUCADO o BONO USADO PREVIAMENTE EN OTRO ESTABLECIMIENTO.

EL PAGO DE LAS COMPRAS CON BONOS SE REALIZARÁ CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO, no serán admitidos los pagos en metálico, Bizum ni similares. Esta medida se adopta para garantizar la trazabilidad y justificación del gasto.

De la misma forma, la plataforma requerirá al establecimiento que indique el importe total de venta, introduzca los bonos a canjear y de esta manera se le indicará la cantidad que debe cobrar al cliente.

A continuación, deberá subir a su área privada de la plataforma la foto o doc en PDF/JPG los tickets facturas de compra y el justificante de pago de la tarjeta en un plazo máximo de 7 días desde la compra y/o hasta la validación de la operación por parte del equipo gestor de la Cámara.

El establecimiento deberá guardar y custodiar para su posterior entrega a la Cámara, todos los tickets /factura simplificada / factura de compra, que hayan estado relacionados en procesos de

canje de BONOS COMERCIO siendo responsable de las obligaciones que se deduzcan por la falta de acreditación de los bonos canjeados.

El proceso de canje de BONOS COMERCIO estará sometido a comprobación, de forma que, para la liquidación de los BONOS COMERCIO de compra al establecimiento, la Cámara comprobará la existencia y veracidad de estos.

El establecimiento podrá, en todo momento, informarse a través de la plataforma, del número de BONOS COMERCIO que han sido canjeados en su establecimiento en tiempo real.

Todos los establecimientos estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados sin perjuicio del deber de colaboración en todas las actividades de comprobación y gestión que se precisen para la averación y documentación del dinero abonado o devengado.

Los productos que se adquieran a través del BONO podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el cliente), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero (para lo cual el establecimiento señalará en los tickets que entrega al cliente que el producto se ha adquirido en parte con BONO para poder identificarlos).

10. Liquidación a los establecimientos.

Las liquidaciones se realizarán a través de transferencia bancaria, al establecimiento correspondiente, emitida por la Cámara con carácter quincenal, siempre y cuando el establecimiento aporte los tickets, facturas simplificadas o facturas de compra asociadas a los BONOS COMERCIO canjeados, así como, los justificantes de pago con tarjeta de dichas facturas y/o tickets y, en general, los demás elementos de comprobación que se precisen para la propia justificación de la Cámara.

La Cámara verificará que los BONOS COMERCIO del establecimiento están asociados a los tickets de compra y son correctos.

11. Modificación de las condiciones operativas del Programa

En función de la evolución de la campaña y de las circunstancias concurrentes en cada caso, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Cámara, podrá modificar el proceso de adquisición y canje de los bonos, así como las condiciones de inscripción de los comercios.

Dicha modificación se hará pública en la página web del Programa de forma previa a su entrada en vigor y resultarán de aplicación a las adquisiciones de tickets, compras y canje de bonos que se produzcan desde su entrada en vigor.